

Que en el procedimiento demanda 306 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro José Llamas Jiménez, doña Monserrat Simón Álvarez, doña Francisca Ángel Lorite Ortiz contra la empresa «Novodieta Norte, S.L.», Dolores Aguado Sanchís, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 14 de octubre de 2004 cuyo dispongo literalmente dice así:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Pedro José Llamas Jiménez, doña Monserrat Simón Álvarez, doña Francisca Ángel Lorite Ortiz, frente a las empresas «Novodieta Norte, S.L.», Dolores Aguado Sanchís y Fogasa, debo condenar y condeno a que por los conceptos que se expresan abone a los actores las sumas de: Sr. Llamas 11.218,88 Euros; Sra. Simón 2.884,80 euros y Sra. Ángel Lorite 4.808,0;8 Euros, por los conceptos salariales expuestos en el ordinal probado 3°.

Notifíquese a las partes esta sentencia previniéndoles de derecho a interponer recurso de suplicación para que ante Sala de lo Social del TSJ en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar empresa si recurriera que tiene depositado el importe total la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV 386700006530604, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta en ingreso separado del anterior.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Novodieta Norte, S.L.», en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOC y en tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de octubre de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/12694

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de demanda, expediente número 244/04.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 244/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Esteban Barquín contra la empresa «Construcciones Turnifer, S. L.» (don José María Fernández Gutiérrez), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, por razones de servicio se suspende el juicio señalado para el día 24 de noviembre de 2004 y se señala nuevamente para su celebración el día 29 de noviembre de 2004, a las once cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo este proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Construcciones Turnifer, S. L.» (don José María Fernández Gutiérrez), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 28 de octubre de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/13052

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 244/04.

Doña Mercedes Diez Garretas, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 244 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Ruiloba García contra la empresa «Reciclados Indus-

triales Antonio, S. L.» sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 26 de octubre de 2004.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Reciclados Industriales Antonio, S.L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.290,01 euros Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mí Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, doña Nuria Perchín Benito

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Reciclados Industriales Antonio, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de octubre de 2004.—La secretaria judicial, Mercedes Diez Garretas.

04/12806

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 105/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 105/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Villoria Calderón, don Mariano Jose Cosío Fernández, doña Ainhoa María Gutiérrez Terán, doña Emilia Cantero Díaz, doña Gloria Salido García, doña Blanca Rosa López Martín contra la empresa «Bingos Cántabros, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Bingos Cántabros, S. A.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 16.780,68 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Bingos Cántabros, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 15 de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/12634

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 44/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 44/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Wenceslao Díaz Pérez contra la empresa «Bingos Cántabros, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Bingos Cántabros, S. A.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.434,22 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Bingos Cántabros, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 15 de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/12644

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 269/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 269/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Benito López contra la empresa «C. R. B. Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Santiago Benito López contra «C.R.B. Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.», «Promotora Cosmídi, S. L.» por un importe de 2.668,16 euros de principal más 266,81 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente, de los que 2.052,20 euros con carácter solidario y 615,96 euros con cargo a la empresa «C.R.B. Obras y Construcciones de Cantabria S. L.».

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutada/s dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del fun-

cionario competente, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quién se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días; y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la Empresa (Comité o Delegado de Personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 38550000640269/04.

Requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requírase al letrado de la parte ejecutante para que aporte a las actuaciones el NIF o CIF de la empresa «Promotora COSMIDI, S. L.», al ser imprescindible para la averiguación de bienes de la misma.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «C.R.B. Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 19 de octubre de 2004.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

04/12726

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 270/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 270/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Herederos de Luis Manzanares Alonso, doña Ana María Campo Sierra, doña Irene Manzanares Campo, don Goretta Manzanares Campo contra la empresa «Carbonatos Revilla, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de